



MEMORIA JUSTIFICATIVA

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR ACCESIBLE EN EL EDIFICIO SITO EN CALLE SERRANO 140, DONDE SE UBICA EL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD DE MADRID. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONUE.

1. COMPETENCIA

El Real Patronato sobre Discapacidad es un Organismo Autónomo del sector público institucional estatal de los previstos en los artículos 98 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sus funciones están recogidas en el artículo 57 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, que le atribuye, entre otras, la promoción de la aplicación de los ideales humanísticos, los conocimientos científicos y los desarrollos técnicos para el perfeccionamiento de las acciones públicas y privadas sobre discapacidad.

El Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, establece como fines del organismo la realización de acciones coordinadas para la promoción y mejora de los derechos de las personas con discapacidad, así como de su desarrollo personal, consideración social y mejora de la prevención de las discapacidades, así como la promoción de políticas, estrategias, planes y programas sobre la discapacidad.

Dada la escasez de personal en la situación actual, el Real Patronato sobre Discapacidad para desarrollar plenamente sus funciones necesita contar con el apoyo de recursos de otras unidades administrativas

Por todo lo anterior, el Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad y el Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030, han firmado la Resolución de 1 de octubre de 2021, por la que el Real Patronato sobre Discapacidad, bajo la figura de la Encomienda de Gestión, requiere el apoyo a la Subsecretaría del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para la realización de actuaciones materiales relativas a la gestión económico-presupuestaria, contratación, personal e informática durante 2021 y 2022.

El presente contrato tiene por objeto el cumplir con el Decreto 13/2007 de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba el "Reglamento técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas", que establece que el edificio debe disponer de al menos un ascensor adecuado a personas con movilidad reducida.

2. ANTECEDENTES

El edificio del presente contrato pertenece al Real Patronato sobre Discapacidad y fue construido en 1960 aproximadamente. En la actualidad, el edificio cuenta con un único ascensor que no cumple con lo establecido en la normativa vigente para ser considerado ascensor accesible, de manera que se propone su sustitución íntegra para adecuar sus características a dichas necesidades.





3. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro e instalación de un nuevo ascensor accesible que debe cumplir con el Real Decreto 173/2010, 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, así como con la Norma UNE-EN 81-70 en materia de accesibilidad.

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para determinar el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato, se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado.

El valor estimado del contrato asciende a **51.744,77 €** (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

El importe inicial de licitación será de 51.744,77 €, incrementándose en 10.866,40 € correspondientes al 21% de IVA, por lo que el presupuesto base de licitación es de **62.611,17 €** (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS).

La fecha estimada de inicio del contrato es el 1 de marzo de 2023 o desde la fecha de la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación si fuese posterior.

En consecuencia, se solicita la autorización para el inicio del oportuno expediente de contratación, que será tramitado por el Procedimiento Abierto Súper Simplificado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 159.6 de la LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 29.102.23VC.692 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este expediente se realiza con cargo al MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. Se propone este gasto como justificable con créditos del servicio 50 por tratarse de un gasto elegible según lo establecido en la instrucción quinta del artículo 7 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

El presente expediente contribuye a la inversión "23VC C22.I03 España País Accesible" del PRTR con un 100% del importe del mismo.

El Jefe del Area de Asuntos Generales

Jorge N. Guerrero Martín



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



CSV : GEN-8984-45d7-e01e-0945-5538-2e67-372b-1979

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JORGE NESTOR GUERRERO MARTIN | FECHA : 02/12/2022 09:56 | NOTAS : F